

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7521 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 608/2015, seguido a instancias del Procurador D. Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de la entidad Arquitecto Construcción e Ingeniería Asociados de Fuerteventura, S.L., se ha dictado Auto el día 10/02/2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Arquitecto Construcción e Ingeniería Asociados de Fuerteventura, S.L., con CIF n.º B35921642, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la LC, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Se designan como Administradores del concurso a la entidad Capital Consulting Auditoría y Gestión, S.L.P., como Auditoría, el cual ha designado como domicilio postal el de la Avda. Rafael Cabrera, n.º 18, 6.º-A, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 616-37-70-19, Fax: 928-98-07-66, así como dirección electrónica concursal@capital-consulting.es, siendo la persona que representará a la misma D. Alcibiades Trancho Lemes.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Alberto López Villarrubia Magistrado-Juez. Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no

hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de febrero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160007807-1